

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de septiembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Dívidas procedentes de exportaciones	
Franco	22,50
Libra	40,15
Lira	51,75
Dólar	9,90
Franco suizo	223,50
Belga	169,75
Florín	5,25
Escudo	36,50
Peso moneda legal	2,36
Corona sueca	2,35
Corona noruega	2,20
Corona danesa	1,90
Dívidas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Franco	28,15
Libra	50,20
Dólar	12,37
Franco suizo	279,40
Belga	212,20
Florín	6,57
Escudo	45,60
Peso moneda legal	2,95

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

ANUNCIO

Hállandose vacante la plaza de Ingeniero Director del Servicio de Experimentación del Caucho, de la Guinea continental en el Servicio Agronómico de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, se saca a concurso entre Ingenieros Agrónomos.

La indicada plaza está dotada en el presupuesto colonial con un sueldo de 6.000 pesetas, más 12.000 pesetas de sobresueldo, más una gratificación de pesetas 3.000 por inspección. La campaña será de 18 meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho, si las conveniencias del servicio lo permiten, a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje, desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase y a favor del funcionario y su familia, sujetándose además a las disposiciones vigen-

tes sobre funcionarios coloniales, contenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, durante un plazo de quince días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A dicha instancia habrán de acompañar los documentos que acrediten su condición de Ingeniero Agrónomo y un certificado métrico expedido por el Jefe del Servicio provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, por el que se acredite no padecer lesiones tuberculosas evolutivas, sean bacilíferas o no.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Madrid, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, Manuel de la Plaza.
1.789-O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rama del Automóvil

Bases para la subasta de 318 camiones:

1.º El día cuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a las diez horas, en el Aparcamiento de vehículos de Torquemada (Valladolid) con sujeción al pliego de condiciones legales que se encuentra expuesto al público en el domicilio provisional de esta Rama del Automóvil, Gran Vía, 45, Bilbao, se verificará ante un Tribunal designado al efecto, la subasta de los 318 camiones que se detallan:

- 245 Fiat 618.
- 8 Ceirano con neumáticos.
- 8 Ceirano con bandaje macizo.
- 48 SPA 25.
- 8 Fiat 18 B. L.
- 11 SPA 35.

2.º La subasta se verificará entre todos los licitadores que presenten ante el Tribunal de Subasta documentación que justifique de modo indudable su adhesión a la Causa Nacional.

3.º Los vehículos podrán ser examinados por los licitadores en su aparcamiento, Torquemada (Valladolid).

4.º Los precios por unidad serán:

	Pesetas
Fiat 618	6.000
Ceirano con bandaje	8.000
Ceirano con neumáticos	10.000
SPA 25	4.000
Fiat 18 B. L.	2.000
SPA 35	15.000

Los licitadores podrán hacer sus ofertas únicamente por un vehículo de cada marca.

5.º Se entenderá que los adjudicatarios deben hacerse cargo de los vehículos en su aparcamiento, siendo de su cuenta todos los gastos que la entrega origine, desde el momento en que les sean adjudicados.

6.º Estos vehículos no podrán ser revendidos en un plazo inferior a un año, pasado el cual el precio de venta no podrá ser superior al de adquisición aumentado en un 20 por 100.

Bilbao, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.
1.788-O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos.

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Jesús Cantos Casanueva, de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del oficio que copiado a la letra es como sigue: **Estado Español. Comisión Central de Incapautaciones.** Visto el expediente matricado sobre liberación de créditos de don Jesús Cantos Casabuena, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: **Comisión Central Administradora de Bienes Incapautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Juan Cantos Casabuena, Derechos, núm. 1, Valencia.**

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria, Guillermo Dávalos.

3.752-O

MINISTERIO DEL AIRE

Edicto

El Coronel de Aviación, Juez Instructor, Ilmo. Sr. don Joaquín González Gallarza, usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del C. de J. M. y para que en el término de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a efectos de la formación de expediente que instruyo en juicio contradictorio para el empleo superior inmediato a favor de los Comandantes del Arma de Aviación, don Gerardo Fernández Pérez y don Luis Pardo Prieto, ruego se sirvan comunicar por escrito a este Juzgado, sito en el Ministerio del Aire, los Jefes que deseen se les tome declaración, que hayan sido testigos presenciales o pertenecido a las mismas unidades que los interesados.

Dado en Madrid, a 24 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Joaquín G. Gallarza.—Por O. de S. S. El Teniente Secretario, Braulio Trujillo.

574-O

DELEGACION DE INDUSTRIA

Ampliación de Industria

Tipo c)

Don Antonio Villanueva Castillo solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de condensadores eléctricos, haciéndolo extensivo a condensadores de papel, propios para aparatos de radio, cine sonoro, etc.

La producción de la fábrica sería de 200 condensadores diarios.

A tal fin precisa importar una máquina bobinadora, por un valor de 6.700 pesetas.

Quien se considere perjudicado con dicha instalación o importación podrá reclamar en el plazo de ocho a quince días, respectivamente, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Delegación de Industria de Málaga, Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, E. Escribete.

1.564-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Nueva Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 26 de agosto de 1938, sobre instalación de nuevas industrias y ampliación o

transformación de las existentes, don Casimiro Tijero Noriega solicita instalar en el Astillero una nueva industria de fabricación de un producto llamado «Ignógeno», destinado a encender fuego, con una producción diaria de 20.000 pastillas.

Quien se considere perjudicado con la instalación de esta nueva industria, puede reclamar, presentando el escrito por triplicado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Castelar, 13. A. principal.

Santander, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe J. Germán García.

1.566-O

DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nuevas Industrias

Habiendo prescrito en esta Delegación don Orlando Díaz y Díaz solicita autorización para ampliar la fábrica de Aguardientes compuestos y licores, se abre una información pública durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que las personas o entidades a quienes interese puedan presentar cuantas reclamaciones tengan a bien consignar por escrito en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42. piso bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las instrucciones reglamentarias al Decreto de 20 de agosto del pasado año.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.

1.567-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

Don Juan Juliá Brugués, en nombre de «Equipo Bosch, S. A.», solicita autorización para instalar una fábrica de bujías y bobinas de encendido para automóviles, con una capacidad de producción anual de 100.000 bujías y 50.000 bobinas.

Solicita importar: ocho tornos, dos taladradoras, una sierra, tres máquinas de fresar, cinco presas, tres esmeriladoras, una bobinadora, un equipo compresor, seis máquinas varias, un horno, una estufa, baños, electrolíticos, aparatos de comprobación y herramientas diversas, por un total de 603.000 pesetas.

Necesita importar las porcelanas, los electrodos y las juntas para las bujías, por un total anual de 759.000 pesetas.

Se abre información pública por un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, admitiéndose reclamaciones por escrito y triplicado en esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entre-suelo.

Barcelona, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Interino, A. Martínez Moll.

1.586-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva Industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38.

Don Francisco Pérez Rodríguez solicita autorización para instalar una industria de salazón de pescados en El Grove.

Quien se considere perjudicado con esta instalación puede reclamar presentando en esta Delegación escrito triplicado y debidamente reintegrado en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.581-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de Industria

Tipo d)

La «Peninsular Limitada» solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de galletas y bizcochos, sita en Tuy, instalando un horno que permita ampliar su producción en 1.500 kilogramos diarios.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación puede reclamar en esta Delegación, presentando escrito triplicado y debidamente reintegrado en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Pontevedra, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.592-C

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TENERIFE**Ampliación de Industria****Grupo d)**

En cumplimiento del Decreto de 20 de agosto 1938 D. Manuel Cruz Delgado solicita autorización para ampliar su industria de confección de Cestos para envase de frutos («Billots»), situada en Santa Cruz de Tenerife, produciendo ciento cincuenta mil cestos más al año, utilizando materia prima de procedencia nacional.

A este fin precisa importar dos máquinas sierras circulares con motor de 6 c. v.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación podrá reclamar en el término de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. y ante esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42, teléfono 906.

Santa Cruz de Tenerife, 10 d. agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.

1.569-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON**Transformación de Industria****Tipo c)**

Por el presente anuncio se somete a información pública la petición de don Joaquín Anglés Pedra, que solicita autorización para instalar en el pueblo de Alcalá de Chisvert una máquina descascaradora de almendra con una capacidad de producción de 40 gobles decalitros por hora y una máquina separadora de grano.

Declara el solicitante que anteriormente poseía en el mismo pueblo otra instalación de características algo diferentes, la cual fué vendida a don José Franch de Reus.

Quien se considere perjudicado puede formular sus reclamaciones en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Castellón, calle Mayor, 27, segundo.

Castellón, 19 agosto 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Accidental, C. Meliá.

1.576-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**A n u n c i o**

Ha sido solicitada por don José María Ferrer Jauma autorización para instalar en esta ciudad una industria destinada a la elaboración de productos para limpieza, saneamiento y desinfección (pulimento muebles y plata,

desengrasador de guantes, pieles y ropas, insecticidas) con una capacidad de producción de 3.000 botellas mensuales.

La maquinaria a instalar no representa importación.

Las materias primas de procedencia extranjera serán: Cerecina, Acetato amilo, Acetona y Parafina, representando un valor de unas 700 pesetas anuales.

Por todo lo cual se abre información pública por un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio para que puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en las oficinas de esta Delegación (Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Interino, A. Martínez Moll.

1.583-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**A n u n c i o**

Habiendo la razón social Rovira Bachs y Maciá presentado en esta Delegación de Industria una instancia solicitando ampliar la fábrica de colorantes, sita en Badalona, Avenida Alfonso XIII, número 524, con varias cubas, de cabida total diez metros cúbicos y maquinaria auxiliar y complementaria.

Un filtro prensa de una capacidad aproximada de unos 750 decímetros de pasta.

Una estufa de secado al vacío.

Una prensa hidráulica para trabajar hasta 260 atmósferas.

Una instalación frigorífica completa, capaz de producir 2.000 kilos de hielo en 21 horas.

Un generador de vapor de 38 metros cuadrados. Superficie calefacción.

Con capacidad de producción anual de la ampliación de cuarenta mil kilos de colorantes de las cuatro gamas.

Colorantes ácidos.

Idem básicos.

Idem al cromo.

Idem directos.

Trabajando a base de jornada de ocho horas.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 50 de agosto de 1938, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, se abre información pública, por un plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, pudiendo los interesados recurrir ante esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, en el plazo señalado.

Barcelona, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Interino, A. Martínez Moll.

1.587-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**A n u n c i o**

Don José Uthhoff Ferrán, en nombre de la casa «Productos Upton» solicita autorización para ampliar su fábrica de sales de bismuto y mercurio con la fabricación de sales de níquel (Sulfato, sulfato amoniacal, óxido, cloruro), con una capacidad de producción de 60 toneladas al año.

No precisa importación de maquinaria.

Se abre información pública, por un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio, admitiéndose reclamaciones por escrito y triplicado en esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Interino, A. Martínez Moll.

1.584-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**A n u n c i o**

Don José Uthhoff Ferrán, en nombre de la casa «Productos Upton», solicita autorización para ampliar su industria de sales de mercurio y bismuto, con la fabricación de Percloruro de Hierro, con una capacidad de producción de 40 toneladas anuales.

No necesita importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se abre información pública por un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio, admitiéndose reclamaciones por escrito y triplicado en esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Interino, A. Martínez Moll.

1.585.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA**Nueva Industria****Tipo a)**

Don Benito Vázquez Álvarez solicita autorización para instalar en Arnejira (La Cañiza), una industria de fabricación de puntas de París y clavos para zapatero, con una producción

de 400 kilogramos diarios.

La maquinaria procedida de su fábrica del extranjero, no necesitando divisas para su importación.

Quien se considere perjudicado con esta instalación puede presentar escrito triplicado y debidamente reintegrado en esta Delegación durante el plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 18 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, I. de Arana.
1.593-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de 20-3-38, Duque Duque y Compañía, Sociedad Regular Colectiva, solicita autorización para implantar una industria de salazón y conservas de carne de cerdo y fabricación de embutidos en Higuera de la Sierra (Huelva).

Productos a elaborar: Los procedentes de unos 1.000 cerdos por temporada.

Quien se considere perjudicado con esta nueva implantación podrá reclamar en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. DEL ESTADO, en escrito triplicado en esta Delegación, calle General Queipo de Llana número 34, principal.

El Ingeniero Jefe (legible).
1.589-O

AYUNTAMIENTO DE NAVALENO Soria ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento anunciar la subasta por cinco años forestales del aprovechamiento de resinas de 101.552 pinos cada año, procedentes del Monte «Pinar» número 84 del Catalogo de la pertenencia de este pueblo, se anuncia dicha subasta del referido aprovechamiento, durante los años forestales de 1939, 1940 a 1943, 1944, bajo el tipo de tasación de sesenta mil cuatrocientas doce pesetas veinte céntimos (60.412,20) cada anualidad de las que comprende el quinquenio.

El aprovechamiento se ajustará en un todo al plan de condiciones facultativas, así como a las económicas aprobadas por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables de nueve a trece, hasta la víspera del día de la subasta.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once horas del día que correspondiera, transcurridos

veinte hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el inmediato, en el caso de que aquél fuere festivo, bajo mi Presidencia o la del Teniente Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un individuo de esta Corporación, ateniéndose en todo a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor relacionadas con el trabajo obrero, sin excluir el pago del retiro obrero obligatorio.

Igualmente será de cuenta del contratista el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, a cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100 que asciende a la cantidad de tres mil veinte pesetas con sesenta y un céntimos (3.020,61) en estas arcas municipales, pudiendo constituirse este depósito en efectivo metálico o en cualquier otro de los medios que indica el citado reglamento de 2 de julio referido.

El rematante queda obligado a elevar dicho depósito, como fianza, al 10 por 100 del tipo en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, comenzando el aprovechamiento con arreglo a las condiciones facultativas.

El plazo para la admisión de proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al en que corresponda la celebración de la subasta, que será esta transcurridos veinte hábiles, y tan sólo en los días laborables y horas de nueve a trece.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de la Ciudad de Soria, o el que le sustituya, por ser el importe anual de la misma superior a cincuenta mil pesetas.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es don Félix Sánchez Malo y Granados Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con domicilio en dicha capital.

El rematante se comprometerá al pago de los derechos devengados por el Notario, Letrado encargado del bastanteo de poderes, importe de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y periódicos de la capital, así como al abono de indemnizaciones o gestión al personal facultativo, mejoras y cualquier otro pago que tenga relación con la subasta.

El rematante admitirá el número de pinos que para el aprovechamiento

sean marcados por el Ingeniero encargado, bien resulten más de los 101.552, como si resultaren menos, aumentándose o descontando a prorratio del precio en que se adjudique la subasta los que resulten de más o de menos.

De los 101.552 pinos o de los que resulten, una vez marcados, 12.245 pinos serán resinados a muerte y los restantes, a vida.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Pinar» número 84 del catalogo, perteneciente al pueblo de Navaleño».

Se redactará la proposición, necesariamente, en la siguiente forma y en papel de la clase 6.ª de 4,50 pesetas:

«Don....., vecino de....., según cédula personal de la tarifa..... clase....., número....., expedida en..... el..... de..... de 193... , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..... de fecha..... de..... de 1939, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas de 101.552 pinos, o los que resulten una vez marcados, cada año forestal, por espacio de cinco, del Monte «Pinar» número 84 del catalogo y de la pertenencia de Navaleño, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (la cantidad en letra y a continuación fecha y firma).

Advirtiéndose también que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o no venga estrictamente sujeta al modelo reseñado, y deben venir escritas a máquina o a mano y en este último caso con tinta bien legible.

Navaleño, a 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Benigno Andrés.
1.778-O

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

El día 20 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta Ciudad y Oficina de la Junta de la Comunidad, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente de la misma, o quien legalmente haga sus veces, con asisten-

cia de un Vocal de la referida Junta y de un funcionario de Montes, y dando fe del acto un Notario de la Capital, se celebrará la subasta de 42.274 pinos y trozas que cubican 4.774.313 metros cúbicos de madera y 1.423.831 de leña, bajo el tipo de tasación de doscientas cuarenta y cinco mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (25.834,75), procedentes del monte denominado «Cotera del León y Agregados» números 141, 142 y 148 del Catálogo de esta provincia y perteneciente a esta Comunidad y radicante dicho monte en término municipal de El Espinar.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que al final se señala y se acompañará a las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos de la Comunidad, el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente.

En la Secretaría de la Comunidad, establecida en el piso bajo de las Casas Consistoriales de esta Ciudad, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas, todos los días laborables de diez a trece y los pliegos se admitirán desde el día siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalamiento de la subasta.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gastos de gestación técnica, anuncios en los Boletines y periódicos locales, gastos de expediente y todo lo que con él se relacione.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y el periódico «El Adelantado de Segovia» para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Segovia, 12 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Andrés Requena

MODELO DE PROPOSICION

D., enterado de los pliegos de condiciones y anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia referente a la subasta de 42.247 pinos que cubican 4.774.313 metros cúbicos de madera y 1.423.831 de leña, del monte números 141-142 y 48 del Catálogo denominado «Cotera del León y Agregados», sito en término municipal de

El Espinar, de la pertenencia de se obliga a ejecutar el aprovechamiento mencionado con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de..... pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito en..... o en la Depositaria de fondos de la Comunidad del 5 por 100 del importe de la tasación y lo acredita con el adjunto recibo.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.
1.783-P

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Almacenes Dolores Araluce, S. A.» de Bilbao, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 16 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—T. José Remacha. 3.780-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión se ha sido tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Juan Álvarez de la Fuente», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 3.782-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiendose extraviado las notas numéricas y resguardos de Depósito que a continuación se expresan, extendi-

dos todos ellos por el Banco Central, a favor de:

Don Eloy Martínez Pérez. Nota numérica de fecha 10 de marzo de 1928, comprensiva de 47 acciones Banco Central por pesetas nominales 23.500. Otra de fecha 6 de noviembre de 1929 de 90 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías por pesetas nominales 45.000. Relación numérica de fecha 1 de agosto de 1928 de pesetas nominales 40.500 en 81 acciones Unión Eléctrica Madrileña por pesetas nominales 5.000. Otra de fecha 16 de junio de 1930 de pesetas nominales 55.500 en 111 acciones de Unión Eléctrica Madrileña. Otra de fecha 27 de marzo de 1928 de 5 acciones Acumulador Tudor por pesetas nominales 2.500. Otra de fecha 22 de marzo de 1928 de 15 acciones Acumulador Tudor por pesetas nominales 7.500. Resguardo de Depósito número 23.971 de fecha 24 de febrero de 1936 comprensivo de pesetas nominales 5.000 en 10 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías. Otro número 14.876 de fecha 14 de julio de 1932 de pesetas nominales 41.500 en 83 acciones Unión Eléctrica Madrileña. Otro número 24.558 fecha 6 de abril de 1936 de pesetas nominales 30.000 en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 emisión de 1929.

Doña Irene Martínez Pérez: Resguardo número 13.344 de fecha 21 de mayo de 1932 de 4 acciones Cooperativa Electrica Madrid, serie B, por pesetas nominales 2.000. Relación numérica de fecha 24 de diciembre de 1930 de 20 acciones Cooperativa Electrica de Madrid, serie B, por pesetas nominales 10.000. Relación numérica de fecha 15 de octubre 1927 de 130 acciones Unión Eléctrica Madrileña por pesetas nominales 65.000. Otra de fecha 12 de febrero de 1930 comprensiva de 60 Bonos Exposición Internacional de Barcelona 6 por 100 por pesetas nominales 30.000. Otra de fecha 9 de abril de 1931 comprensiva de 15 Obligaciones 5 por 100 Saltos del Alberche por pesetas nominales 7.500.

Don Abilín Martínez Pérez: Resguardo número 13.264 que comprende 70 acciones del Banco Central por pesetas nominales 35.000. Otro número 13.287 de fecha 20 de abril de 1932 de pesetas nominales 20.000 en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929. Otro número 15.905 de fecha 17 de abril de 1934 de pesetas nominales 22.000 en títulos Amortizable 5 por 100 emisión 1929. Otro número 19.064 de fecha 19 de marzo de 1935 de pesetas nominales 3.000 en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1929. Otro número 23.991 de fecha 28 de febrero de 1936 de pesetas nominales 20.000 en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1929.

Doña Adela Martínez Pérez: Rela-

ción numérica de fecha 2 de enero de 1930 de pesetas nominales 100.000 en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1929. Otra de fecha 20 de enero de 1930 de pesetas nominales 6.000 en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 emisión de 1929. Otra de fecha 15 de octubre de 1928 comprensiva de 25 acciones serie B, Cooperativa Electra Madrid. Otra de fecha 12 de febrero de 1930 comprensiva de 62 Bonos Exposición Internacional de Barcelona al 6 por 100. Resguardo de Depósito número 16.661 de fecha 22 de agosto de 1934 de pesetas nominales 5.000 de títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1929. Otro número 19.665 de pesetas nominales 7.500 en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1929 de fecha 19 de marzo de 1935. Otro número 19.316 de fecha 2 de mayo de 1935 de pesetas nominales 10.000 Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1929. Otro número 13.343 de fecha 21 de mayo de 1932 de pesetas nominales 2.500 en 5 acciones Cooperativa Electra Madrid serie B.

Se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán nuevos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Felú.
3.720-P

ANUNCIO

Pavimentos Warrenite-Bitulithic,
S. A. E.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio del corriente año sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador que hayan sido sustraídos, se publica a continuación la relación de los mismos que han sido denunciados a esta Sociedad emisora:

Por don Daniel Fernández Olcina, 2 títulos de cuatro acciones preferentes, primera serie, números 1 al 8, valor nominal 2.000 pesetas; 8 títulos de 10 acciones preferentes, primera serie, números 281 al 360, valor nominal 20.000 pesetas; y 8 títulos de 10 acciones Ordinarias, números 541 al 620, valor nominal 40.000 pesetas.

Esta Sociedad advierte a quienes pueda interesar que si en el término

de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiere sido notificada la existencia de oposición, procederá a remitir el expediente al Juzgado a los efectos de la autorización necesaria para la anulación, y expedición de los duplicados de los títulos correspondientes.

Valencia, 12 de agosto de 1939.—El Consejero Apoderado.
3.711-P.

UNION ELECTRICA LEVANTINA, SOCIEDAD ANONIMA

En virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de primero de junio del corriente año sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador que hayan sido sustraídos, se publica a continuación la relación de las denuncias recibidas hasta la fecha, al amparo de la referida Ley, relativas a los títulos emitidos por esta Compañía.

Obligaciones emitidas en 1.º de abril de 1922, de 500 pesetas al seis por ciento.

Por don Jaime Prats Ferrer: Treinta y cinco Obligaciones, números 156, 190 a 195, 201, 203 a 212, 214 a 217, 219 a 223, 225 a 232.

Por doña Francisca Forcadell Calduch: Diecinueve Obligaciones, números 1.169 a 1.176, 1.178 a 1.188.

Por don José Pampló Lerena: Nueve Obligaciones, números 947 a 954, 956.

Por don Tomás Vega Anta: Catorce Obligaciones, números 465 a 474, 476 a 478, 484.

Obligaciones emitidas en 1.º de agosto de 1924, de 500 pesetas al seis por ciento.

Por doña Francisca Forcadell Calduch: Dieciocho Obligaciones, números 540 a 550, 552, 554 a 559.

Por doña Dolores-Clara Frías Cañizares: Diez Obligaciones, números 140 a 144, 146 a 150.

Por don Vicente Monserrat Martí: Una obligación, número 761.

Esta Sociedad advierte a quienes pueda interesar, que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no le hubiere sido notificada la existencia de oposición, procederá a remitir los expedientes al Juzgado a los efectos de la autorización necesaria para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Valencia, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección, Eduardo Buye Roges.
3.713-P.

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 128.817, 128.818, 128.819, 128.820, 128.821, 129.382 y 137.312, de pesetas nominales 10.000, 3.000, 12.500, 10.000, 10.000, 9.000 y 30.000, en Deuda Amortizable al 5 por 100 1929, Obligaciones Diputación Valencia 5 por 100 1929 O. P., Obligaciones F. C. Valencianas 5 1/2 por 100, Obligaciones Ayuntamiento Valencia 5 por 100, emisión 21, Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, Cédulas Banco Crédito Local 5 1/2 por 100 y Amortizable 4 por 100 1935, constituidos en esta Sucursal en 29 de abril de 1933 los cinco primeros, en 28 de julio del mismo año el siguiente y en 21 de diciembre de 1935 el último, a favor de don Enrique y doña María Delgado Berenguer, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «A B C», de Madrid y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Quesada.

3.714-P

SOCIEDAD VALENCIANA DE ELECTRICIDAD

En virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de primero de junio del corriente año sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador que hayan sido sustraídos, se publica a continuación la relación de las denuncias recibidas hasta la fecha, al amparo de la referida Ley, relativas a los títulos emitidos por esta Compañía.

Obligaciones hipotecarias, emisión 31 de diciembre de 1919, de 500 pesetas al cinco por ciento.

Por don Alfonso Pampló Lerena: Veinticinco Obligaciones, números 447, 3.377 a 3.383, 3.396 a 3.400, 3.411 a 3.423, 4.569 a 4.570.

Por doña María Teresa Valenzuela y Sánchez Muñoz: Setenta y tres Obligaciones, números 48 a 70, 81 a 90, 111 a 140, 168 a 177.

Por don Jesús Sagrañes Carceller: Seis Obligaciones, números 498, 5.870, 5.931 a 5.934.

Por doña Amparo Izquierdo Sánchez, Vda. de Roca: Tres Obligaciones, números 2.875 a 2.877.

Por don José Pampló Lerena: Veinte Obligaciones, números 4.392 a 4.411.

Por la Priora de la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas del Convento de Corpus Christi de Valencia: Diez Obligaciones, números 608 a 613, 627, 1.031 a 1.040, 1.071, 3.694.

Por don Vicente Balaguer Giner: Veinte Obligaciones, números 3.551 a 3.570.

Obligaciones hipotecarias, emisión de 1.º de abril de 1922, de 500 pesetas al siete por ciento.

Por doña Milagros García Ibáñez: Veintitrés Obligaciones, números 2.403 a 2.411, 2.997 a 3.010.

Por don Jesús Sagrañes Carceller: Dos Obligaciones, números 5.488, 5.489.

Por don José Tejedo Lecha: Veintidós Obligaciones, números 1.961 a 1.964, 2.859 a 2.860, 2.875 y 2.876, 3.539 a 3.548, 3.967 a 3.969.

Por don Antonio Ramón y Pastor y hermanos Carmen, Amelia, Josefina y Emilio: Diez Obligaciones, números 2.490 a 2.499.

Por don Joaquín García Garín: Cuatro Obligaciones, números 2.649 a 2.652.

Por doña Casilda Giner Giner: Dieciséis Obligaciones, números 2.669 a 2.674, 5.934 a 5.943.

Por doña Amparo Izquierdo Sánchez, Vda. de Roca: Sesenta y ocho Obligaciones, números 1.051 a 1.064, 1.767 a 1.770, 2.300 a 2.302, 2.352 a 2.373, 3.427 a 3.438, 5.525 a 5.530, 5.990 a 5.996.

Por don José Zarzoso Izquierdo: Seis Obligaciones, números 3.357 a 3.362.

Por doña Vicenta Monforte Sancho, Viuda de Sancho: Trece Obligaciones, números 1.226 a 1.228, 3.051 a 3.054, 5.285 a 4.290.

Por doña María Virtudes Lorenzo Selva, Viuda de Portillo: Tres Obligaciones, números 3.060 a 3.062.

Por don José Cervera Martí: Cincuenta y tres Obligaciones, números 983 a 1.032, 1.074 a 1.076.

Por don Miguel Guillén Soriano: Treinta Obligaciones, números 5.231 a 5.260.

Por don Vicente Monserrat Martí: Cuatro Obligaciones, números 1.777 a 1.778, 1.821, 3.252.

Por don Mariano Milá Tarrasa y hermanos Amelia, Manuel y Presentación: Quince Obligaciones, números 2.197 a 2.203, 2.806, 5.504 a 5.510.

Por don Vicente Balaguer Giner: Doce Obligaciones 5.789 a 5.800.

Por don José Rodríguez de Paterna

y Juárez de Negrón: Diez Obligaciones, números 3.105 a 3.114.

Por doña Virtudes de Lorenzo y Selva: Once Obligaciones, números 3.094 a 3.104.

Obligaciones hipotecarias, emisión 1.º de abril de 1924, de 500 pesetas al seis veinte por ciento.

Por don M. Soriano Lluna: Veinte Obligaciones, números 108 a 112, 405 a 409, 1.911 a 1.920.

Por doña Amparo Izquierdo Sánchez, Viuda de Roca: Diecisiete Obligaciones, números 583 a 546, 3.408 a 3.410.

Por don José Zarzoso Izquierdo: Diez Obligaciones, números 2.843 a 2.852.

Por don Germán Folgado Ortiz: Veinte Obligaciones, números 1.680 a 1.699.

Por don Vicente Monserrat Meliá: Nueve Obligaciones, números 3.725 a 3.733.

Por don Vicente Monserrat Martí: Cuatro Obligaciones, números 3.920 a 3.923.

Por don Vicente Balaguer Giner: Treinta Obligaciones, números 2.335 a 2.364.

Por don Joaquín Maldonado Almenar, en nombre de don Juan Maldonado Almenar: Una Obligación, número 190.

Por don Joaquín Maldonado Almenar, en nombre de don Landelino Pardo Ibáñez: Cuatro Obligaciones, números 171 a 174.

Por doña Isabel Gavilá Gavilá: Una Obligación, número 2.997.

Esta Sociedad advierte a quienes pueda interesar, que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiere sido notificada la existencia de oposición, procederá a remitir los expedientes al Juzgado a los efectos de la autorización necesaria para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Valencia, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección, Eduardo Baye Roges. 3.712-P.

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima, Bilbao

No habiendo concurrido la totalidad de los accionistas de esta Compañía a la suscripción de las nuevas acciones emitidas por la Sociedad en 14 de julio de 1938, se advierte que en el domicilio social de la Compañía, Colón de Larreategui, número 26, Bilbao, se les entregarán los resguardos provisionales de las nuevas acciones que les correspondan en la suscripción, a cuyo efecto en las citadas oficinas, en

las de Madrid, sitas en la calle de la Florida, número 8, y en los Bancos de Bilbao y Urquijo, de Madrid, se facilitarán a los señores accionistas las instrucciones necesarias para que puedan retirar dichos resguardos provisionales.

Al mismo tiempo se hará efectivo a dichas acciones el dividendo acordado por el Consejo, con cargo a beneficios de 1938.

Madrid, 21 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador General, Antonio Sabatés Villa. 3.723-P.

SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

Barquillo, Núm. 12

En cumplimiento de los artículos 31 y 32 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración, ha acordado convocar a Junta General extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 15 del próximo mes de octubre, a las 12 horas, al objeto de examinar la situación de la Sociedad y tomar los acuerdos que procedan.

Si no se reuniese número suficiente, se celebrará al siguiente día a la misma hora y local.

Madrid, 26 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gerente. 3.734-P.

S. A. «GEMAS»

ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio último, se anuncia, por segunda vez, el extravío de las siguientes acciones al portador de quinientas pesetas cada una, de la Sociedad Anónima «Gemmas», domiciliada en Málaga:

28 designadas con los números 91 al 100, 216 a 225, 261, 262, 276, 277, 332 a 335, denunciadas a esta Sociedad antes de la vigencia de la citada Ley por su propietario desposeído, don José Rodríguez Spiteri, y

25 designadas con los números 143 a 152, 206 a 215, 272, 340 a 343, denunciadas a dicha Sociedad antes de la vigencia de la citada Ley por su propietaria desposeída, doña Carmen Campos Fontalva.

Este anuncio ha sido publicado por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 226, de 14 de agosto del citado año y se advierte por el presente que si el día 14 de noviembre próximo no le hubiese sido comunicado a la entidad emisora la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de oportunos duplicados. 3.716-P.

BANCO DE ESPAÑA**Sucursal de Alcoy**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 6.243, de pesetas nominales 12.000, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 12 de noviembre de 1927, a favor de don Vicente Pascual Pastor, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en «A B C» y «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alcoy, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Rafael García.

3.715-P

BANCO HISPANO DE EDIFICACION**Sociedad de Ahorro y Crédito Mutuo
Madrid**

Se convoca a Junta General Ordinaria que se celebrará en el edificio social, Av. José Antonio, 16 (antes E. Dato), a las once horas del día 28 de octubre próximo, a los fines que determina el artículo 75 de los Estatutos.

Y a la Extraordinaria, que se celebrará a continuación, con objeto de dar a conocer las vicisitudes sufridas por esta entidad en el periodo de dominación marxista y el estado actual de la misma, sometiendo a la aprobación de la Junta la reforma de los Estatutos Sociales.

Madrid, 23 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Leopoldo López-Urrutia y Gardoqui.
3.779-P

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****L L E R E N A****Edicto**

Don Joaquín Fernández Leal Juez municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expedien-

te a instancia de doña Emilia Petra, conocida solo por Emilia Hurtado Lozano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Fuente del Arco, en solicitud de que se le declare en unión de sus sobrinos Manuel Antonio, José Antonio y María Teresa Muñoz Hurtado, únicos y universales herederos abintestato de su hermana doña María Hurtado Lozano, y en la mitad de la herencia en usufructo a su viudo don Antonio Gálvez Tabales, la cual falleció en estado de casada con el mismo en la Villa de Fuente del Arco el día veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y siete, sin dejar sucesión y sin haber otorgado testamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio de este edicto, llamando al mismo tiempo a las personas que se crean con igual o mejor derecho al de los solicitantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se hará la declaración de herederos pretendida.

Dado en Llerena a veintidós de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Joaquín Fernández Leal.—El Secretario judicial, Fulgencio Linares.

548-A-J

LA CORUNA

Don José Spiegelberg y Horno, Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña...

Hace público: Que en este Juzgado y por don Francisco Ponte Ferrero, mayor de edad, casado, Médico, de esta vecindad, se ha formulado, con fecha 27 de marzo último, demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra las personas a quienes corresponda o pertenezca la nuda propiedad de la mitad del dominio de la casa chalet señalada con los números 15 y 17 de la tercera calle longitudinal, esquina a la denominada hoy de Pérez Lugin, radicante en la Ciudad Jardín de La Coruña, que consta de planta baja y dos pisos altos, rodeada por sus lados y por el fondo con terrenos destinados a jardín y huerta, amurallado todo su recinto con una extensión total de mil novecientos metros con ocho decímetros cuadrados y lindando por su frente Norte con la tercera calle longitudinal de la Ciudad Jardín; por el Este, con terreno labradío e inculto, que constituye en parte el solar número 12 de la cuarta calle longitudinal y el solar número 13 de la tercera, pertenecientes a la Socie-

dad Coruñesa de Urbanización; por el Oeste, con la primera calle transversal del plano de urbanización de dicha sociedad, hoy llamada de Pérez Lugin, y por el Sur, con la cuarta calle longitudinal del plano de urbanización de la expresada sociedad; para que se declare que procede adjudicar al actor la totalidad del dominio pleno de la finca descripta, previa indemnización a los propietarios demandados del importe de su participación, o en otro caso que proceda realizar la venta en pública subasta de la cosa común, y por providencia de este Juzgado de 28 de marzo último se admitió a trámite la referida demanda por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía, mandando conferir traslado con emplazamiento a los demandados para que dentro de nueve días compareciesen en los autos, personándose en forma; emplazamientos llevados a cabo por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al 17 de abril último, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día diecinueve de agosto próximo pasado, y por haber transcurrido el término de los emplazamientos sin que hubiesen comparecido los demandados, se acordó por providencia de esta fecha y a tenor de lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en el término de cinco días.

Y en cumplimiento de lo acordado por medio del presente, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se emplaza por segunda vez a los demandados, o sea a las personas a quienes corresponda o pertenezca la nuda propiedad de la mitad del dominio de la casa, o chalet números 15 y 17 de la tercera calle longitudinal en la Ciudad Jardín de esta capital, que queda reseñada, y por ignorarse los titulares de ese derecho, se emplaza a esas personas desconocidas que se crean y estén asistidas de algún título sobre la finca aludida y pudiera interesarles oponerse a la acción que se ejercita, para que dentro de cinco días comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Coruña a primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, José Spiegelberg y Horno.—El Secretario, Florencio Urioste.

550-A-J

NOYA

Por el presente se hace saber: Que en expediente en trámite en este Juzgado, ha sido dictado con fecha de hoy, auto, por el que se declara la ausencia en ignorado paradero de Francisco Teira Nimo, desaparecido hace unos diecisiete años de su domicilio de Lousame, perteneciente a este partido, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo y sin dejar persona al cuidado de sus bienes, de los cuales ha interesado se le otorgue la administración, su esposa, la recurrente en el expediente. Florentina Romero Lousame.

Se hace pública dicha declaración de ausencia y se llama para que comparezcan en este Juzgado a los que se crean con derecho a la administración de los aludidos bienes si aquel no se presentare, justificándolo con los correspondientes documentos.

Dado en Noya a 18 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia accidental, Ramón Navalvar.—El Secretario, J. G. Varela.
551A-J

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco Fernández Rodríguez, en nombre de Manuela Heredia Martínez, intervenida de su marido Manuel Montemulino Blanco, mayores de edad, labradora y herrero y vecinos de Riveira, contra interesados desconocidos y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de Ricardo Heredia Martínez, se emplaza a los que se crean con derecho a la herencia abintestato de éste, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los que se crean interesados en dicha herencia, con el apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se extiende la presente en Noya a diecisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, J. G. Varela.

552-A-J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de esta ciudad, en providencia de fecha 23 de junio último, dictada en el expediente sobre extravío de valores, instado por doña Nieves Pacareu Ventura, se expide el presente edicto por el cual se publica la denuncia de ex-

travío o desaparición de los valores siguientes:

Un título, valor nominal 500 pesetas, Deuda Interior al 4 por 100, serie A, número 418.286.

Un título, valor nominal 500 pesetas, Deuda Amortizable, serie A, 5 por 100, emisión del año 1927, número 484.276

Tres títulos, valor nominal 500 pesetas cada uno, serie A, al 3 por 100, emisión de 1928, Deuda Amortizable, números 182.370 al 372, ambos inclusive.

Y se señala el término de ocho días dentro del cual puede comparecer el tenedor de los referidos títulos, a contradecir la precitada denuncia, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Miguel Serrano.

568-A-J

LEDESMA

Don Bernardo Villarroel Bainco, Juez Municipal suplente de Ledesma, en la provincia de Salamanca.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—En la villa de Ledesma a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y seis. El señor don Graciliano Encinas Martín, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante don José Hernández Tavera, empleado, mayor de edad y vecino de esta villa, y de la otra, como demandados, don Bruno Magro González y don Antonio Trochi Rivas, propietario y ambos vecinos de Madrid, sobre reclamación de setenta y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José Hernández Tavera, vecino de Ledesma, contra don Bruno Magro González y don Antonio Trochi Rivas, vecinos de Madrid, en reclamación de setenta y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos, debo de condenar y condeno a los demandados a que mancomunada y solidariamente abonen al demandante la cantidad de setenta y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos, como asimismo al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificara a las partes, haciéndolo a los demandados personalmente por tenerse así solicitado por la parte demandante, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Graciliano Encinas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, para que surta los efectos de la notificación a los demandados, expido el presente, que firmo en Ledesma a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Bernardo Villarroel Bainco. P. S. M., El Secretario (ilegible).

554-A-J

TOTANA

Edicto

D. Julián Cánovas Martínez, Juez de Primera Instancia interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que don Francisco Veriña Tarancón, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, hoy jubilado, solicita la devolución de la fianza de 4.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Amortizable al 4 por 100 interior, que para el ejercicio del cargo constituyó en la Caja General de Depósitos, a disposición del Excmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Hace constar dicho Sr. Registrador que ha servido los siguientes Registros: Agreda (Soria), Cheiva (Valencia), Aliaga (Teruel), Alcaraz (Albacete), Callosa de Ensarriá (Alicante), Tamarite (Huesca), y últimamente, Totana (Murcia).

Por el presente edicto se hace saber a todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Sr. Registrador presenten en este Juzgado la oportuna reclamación.

Dado en Totana a 5 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Julián Cánovas Martínez.—El Secretario Judicial, Bernardino Hidalgo.

565-A-J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia, número 5, de esta capital, en el expediente que se instruye a instancia del que fué Registrador de la Propiedad del Norte de Madrid, D. Rafael Insa Sagristá, se anuncia por medio del presente la petición que formula, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador de la Propiedad presenten la oportuna reclamación dentro del plazo señalado en el artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, haciéndolo constar, a los fines procedentes, que el interesado, D. Rafael Insa Sagristá, ha servido en los siguientes Registros: Cervera del Río Alhama, Sos del Rey Católico, Fonsagrada, Solsona, Torrecilla de Carne-

ros, Villadiego, Nájera, La Almunia de Doña Godina, Montblanc, Gandesa, Tarrasa, Burgos, Aoiz, Tarragona, Arenys del Mar, Manresa, Tamarite de Litera, La Bisbal, Tarragona, Cervera, Nules, Balaguer, Tortosa, Zaragoza y Madrid, distrito del Norte.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, F. de Asín.—El Secretario (Ilegible).

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, se anuncia que D. Vicente Cantos Figuerola, Registrador de la Propiedad jubilado, ha solicitado la devolución de la fianza que prestó para garantizar el desempeño de su cargo, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el peticionario, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, a cuyo efecto se hace constar que los Registros servidos por dicho funcionario han sido los de Segovia, Martos y Distrito del Mediodía de Madrid.

Madrid, 4 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (Ilegible).—El Secretario, Candido García.

567-A-J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en méritos del expediente sobre sustracción de valores del Estado que ha instado el Procurador D. Ricardo Roig Anán, representando a doña Francisca Pomar Prunell y a don Fernando Maristany y Pomar, por el presente se hace pública la denuncia del extravío o sustracción de los siguientes títulos:

Pertencientes a doña Francisca Pomar

Cincuenta mil pesetas nominales en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, serie E, números 30.353-30.498.

Pertencientes a don Fernando Maristany Pomar (llamado también Fernando Luis)

Veinticinco mil pesetas en Deuda 5 por 100 Amortizable, Emisión 1927, sin impuestos, serie E, número 9.722.

Veinticinco mil pesetas nominales en Deuda 5 por 100 Amortizable, serie E, número 4381.

Cuatrocientas pesetas nominales en

Deuda Perpetua 4 por 100, serie E, números 15.492 y 61.151, y

Mil quinientas pesetas en Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, serie A, números 512.859 al 512.861.

Cual denuncia lo ha sido para impedir que se pague a tercera persona el capital, los intereses vencidos y pendientes, para evitar que se transfiera a otro la propiedad de ellos y en su día conseguir la expedición de duplicados.

Al propio tiempo se cita y llama al actual e ignorado poseedor de tales títulos, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Barcelona a once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, José Balmau.

549-A-J

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 44) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que ni el jalecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ALBACETE

Don Antonio José Belda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, de fecha 10 de agosto de 1939, me hallo instruyendo expediente de responsabilidades políticas contra los inculcados siguientes:

Francisco Martínez Martínez, natural de Peñascola (Albacete), vecino de Povedilla (Albacete), soltero, de 40 años de edad, conserje.

Juana Díaz Martínez, natural de Lazuza, vecina de Peñas de San Pedro, soltera, de 31 años de edad, maestra.

Manuel Carcelén Pradas, natural y vecino de Chinchilla, casado, de 29 años de edad, oficial de Notaría.

Bonifacio Núñez Corredor, natural de Hoya Gonzalo (Albacete), de 21 años de edad, vecino de Chinchilla, agricultor.

Valeriano Collado Ortiz, natural y vecino de Chinchilla, casado, de 46 años de edad, mulero.

Francisco Villena Tarancón, natural y vecino de Jorquera, casado, de 48 años de edad, agricultor.

Elisardo López García, natural de Abengibre, vecino de Bormate, casado, de 50 años de edad, labrador.

Mercedes Ruiz Armero, natural de Pozohondo, vecino de Peñas de San Pedro, casada, de 46 años de edad.

Crescencio Ramos García y José Rubio Blázquez, natural y vecino de Mainera, casados, de 35 años de edad, jornaleros.

José Antonio Ortiz García, natural y vecino de Albacete, casado, de 40 años de edad, profesión, recaudador de contribuciones.

Domingo Martínez Romero, natural y vecino de Albacete, casado, de 30 años de edad, zapatero.

Francisco Blasco Hidalgo, natural y vecino de Albacete, casado, de 41 años de edad, mampostero.

Francisco Jiménez González, natural y vecino de Albacete, soltero, de 22 años de edad, marmolista.

Julio Ortiz Villajos, natural de Madrid, vecino de Albacete, casado, de 26 años de edad, mecánico.

José Rodríguez Ruiz, natural de Tánger, vecino de Albacete, casado, de 41 años de edad, electricista.

Andrés Delgado Soiana, natural de Mores (Zaragoza), vecino de Albacete, casado, de 24 años de edad, ferroviario.

Pascual Corredor Hidalgo, natural de Valdeganga, vecino de Albacete, casado, de 35 años de edad, ferroviario.

César Martínez Peñaranda, natural de Navas de Jorquera, vecino de Albacete, casado, de 34 años de edad, profesión, guarnicionero.

Pedro Carrasco Núñez, natural y vecino de Albacete, casado, de 35 años de edad, chófer.

Pedro José Herrerros Castillo, natural y vecino de Fuente-Alamo, soltero, de 25 años de edad, bracero.

Francisco Martínez Martínez, natural de Albatana, vecino de Fuente-Alamo, viudo, de 57 años de edad, jornalero.

Juan Martínez Ortuño, natural y

vecino de Fuente-Alamo, casado, de 50 años de edad, bracero.

Juan José Jiménez Martínez, natural y vecino de Fuente-Alamo, viudo, de 54 años de edad, brs pro.

Alfonso García Sánchez, natural y vecino de Fuente-Alamo, casado, de 30 años de edad, agricultor.

Feliciano Mansilla Reina, natural y vecino de Fuente-Alamo, casado, de 30 años de edad, barbero.

Juan Sánchez Mansilla, natural y vecino de Fuente-Alamo, de 67 años de edad, casado, bracero.

ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Valencia, en virtud de providencias de 3, 5, 25 y 26 de agosto de 1939, me ordena la incoación de expedientes contra los inculcados siguientes:

Luis Coves Moy, vecino, al parecer, de Altea, sin que consten más circunstancias.

Tomás Llorca Llorca, vecino de Villajoyosa.

Ignacio Lloret Mayor, vecino de Villajoyosa.

Vicenta Berenguer Berenguer, vecina de Polop.

Vicente Pérez Lloréns, vecino de Releu.

Juan Blanes Lara, vecino de Espinoso.

Hipólito Celdrán Fernández, vecino de Orihuela.

Federico Martínez Alvadalejo, vecino de Alicante.

Simón Giménez Rueda, vecino de Elda.

Miguel Iborra Carbonell, vecino de Alicante.

Otilio Serrano del Campo, vecino de Alicante.

Pedro Fernández Pellicer, vecino de Alicante.

Rafael Torregrosa Ramos, vecino de Alicante.

Catalino Amador Villaverde Camacho, vecino de San Juan.

Pedro Llabrés Pons, vecino de Sigastro.

José Sánchez Martínez, vecino de Alicante.

Francisco Moreno Pez, vecino de Alicante.

Felipe Martínez Sánchez, Manuel Hierro López y Vicente Ferrandiz Pastor, vecinos de Alicante.

Eduardo Friñán Vico, vecino de Alicante.

Manuel Campello Bordonado, vecino de Elche.

José Penalva Alarcón, vecino de Creyillente.

José Martínez Antich, vecino de Alicante.

Manuel Nalod Argilés, vecino de Elda.

Víctor Serrano Iniesta, vecino de Alicante.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, fechas 24 de julio y 13, 19 y 21 de agosto de 1939, se tramitan expedientes de responsabilidad política contra los inculcados siguientes:

Feliciano González Carril, obrero, casado, vecino de Viella (Siero), domiciliado en Gijón.

Ramón Rodríguez Díaz, metalúrgico, casado, vecino de Gijón, domiciliado en la calle María Josefa.

Serafin Castañeda Gómez, ferroviario, casado, vecino de Gijón, domiciliado en Rosalía, núm. 4.

Ermerinda Marquinez de la Vega, viuda, vecina de Avilés.

Adolfo García Cueto, patrón de pesca, casado, vecino de Llanes.

Marcelino Estrada García, marnero, vecino de Llanes.

Luis García Arrojas, casado, vecino de Tineo.

José Ricardo García González, soltero, vecino de Puerto de Vega (Navia).

Feliciano González González, chófer, soltero, vecino de Avilés.

Francisco Casas Jove, minero, vecino de Mieres.

Jaime Seoana Validés, minero, vecino de La Felguera.

Evelio González Morán, minero, casado, vecino de Muños Cimero (Asturias).

Antonio León Torrijos, telegrafista viudo, vecino de Oviedo.

Lisardo Otero Díaz, minero, vecino de Sama de Langreo.

Ramón Iglesias Fernández, chófer, soltero, vecino de Villallana.

Francisco Rodríguez Llovián, barbero, soltero, vecino de Vega del Ciégo, domiciliado en Pola de Lena.

Raimundo Marinero Cayuela, minero, soltero, vecino de Pola de Lena.

Alfredo Piloñeta García, minero, casado, vecino de Sotrondio.

José Pérez Blanco, minero, soltero, vecino de Tiraña (Laviana).

Gabino Fernández García, minero, casado, vecino de San Martín del Rey Aurelio.

Manuel González Álvarez, minero, soltero, vecino de Barredos.

José González Martínez, comerciante, vecino de Cabañes (Caso).

Bautista Álvarez Álvarez, minero, soltero, vecino de Laviana.

Manuel García Zapico, estudiante, soltero, vecino de Fuentes las Rocas (San Martín).

Ceferino Montes García, minero, soltero, vecino de Cabañas Nuevas (San Martín del Rey Aurelio).

Maximino Laviana Suárez, minero, vecino de Huevia-Rebellos.

Ángel Fernández González, labrador, vecino de Calcao, Campo de Caso (Pola de Lena).

Ceferino Poyueco Álvarez, labrador, vecino de Condado (Laviana).

VITORIA

Don Emigdio-Carlos de la Riva y Penalosa, Teniente provisional de Estado Mayor, Juez provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Burgos, fecha 18 de agosto de 1939, se tramitan expedientes de responsabilidad política contra:

Felix Ruiz Abajo, de 20 años de edad, vecino de Vitoria.

Juan Sojo Loizabal, vecino de Saracho (Alava), de 23 años, soltero, labrador.

Luis Santomé Gámiz, vecino de Vitoria, soltero, de profesión, ebanista.

Santiago Chiquirrin Larrea, natural y vecino de Vitoria, de 22 años de edad y profesión, tornero.

Andrés Fernández de Landa y Fernández de Gamboa, natural y vecino de Arcaute (Alava), casado, de 59 años de edad, empleado.

SALAMANCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca hace saber:

Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, fechas 13 y 26 de julio y 16 de agosto de 1939, se sigue expediente de responsabilidad política contra:

Román Sánchez de la Granda, maestro nacional, casado, vecino de la Vidola, de esta provincia.

Pedro Hernández Comerón, de 69 años de edad, casado, natural de Lumbrerales y residente accidentalmente en La Seca (Valladolid), abogado.

Reófilo Martín Hernández, soltero; Andrés Gómez Fraile, Juan Andrés Velasco y Tomás Andrés García, casados, todos naturales y vecinos de Calzada de Valdunción, de profesión jornaleros.

PAMPLONA

Don Eusebio Bengoechea Cestona, Teniente provisional Auxillar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de este territorio, fecha 16 de agosto de 1939, se ha procedido a incoar por este Juzgado expediente de responsabilidades políticas contra: José Galvete López, labrador, soltero, vecino de Olazagutia.

German Galvete López, ferroviario, viudo, vecino de Olazagutia.

Jose Garcés Luqui, vecino de Caparrosó.

Fermín Echeverría Linzoain, vecino de Errazu.

ZARAGOZA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, fechas 28 y 29 de julio y 1, 3, 5, 13, 14 y 15 de agosto de 1939, se tramitan expedientes de responsabilidad política contra:

Teresa Villarroya Rans, casada, vecina de Fabara.

Carmen Muniente Cirac, casada, vecina de Caspe.

Silvestre Carbi Barceló, casado, vecino de Maella.

Manuel Bayo Albareda, casado, vecino de Caspe.

Maria Bello Rozas, casada, vecina de Pina de E.

Indalecio Coloma Yaguno, mecánico, casado, vecino de Zaragoza.

Francisco Escorihuela Cebrián, vecino de Caspe.

Mariana y Felisa Camón Bordona, solteras, vecinas de Caspe.

Manuel Borrás Tobenías, casado, vecino de Caspe.

Pascual Gimeno Mateo, vecino de Azuara.

Gregorio Carriena Gonzalvo, pastor, casado, vecino de Villar de los Navarros.

Manuel Oliver Pérez, casado, vecino de Mequinzenza.

Brauhio Albero Solanas, labrador, casado, vecino de Lecienña.

Francisco Labanza Fraguas, casado, vecino de Caspe.

Pascual Bienzobas Nuez, labrador, soltero, vecino de Zuera.

Luis Boix Fontaner, casado, vecino de Maella.

Maria Tremp: Reblé, viuda, vecina de Caspe.

Julio Piquer Martí, casado, vecino de Maella.

Pedro Navarro Lafuente, soltero, vecino de Villar de los Navarros.

Eugenio Gil Agüero, viuda, vecina de Sádaba.

Julian Borau Calvillo, soltero, vecino de Mallén.

Martín Garcés Montaner, casado, vecino de Caspe.

Francisco val Herrera, labrador, soltero, vecino de Gafrapinillos.

Esteban Blasco Aragón, soltero, vecino de Zaragoza.

Antonio Nacal Pío, labrador, soltero, vecino de Puebla de Albornón.

Pascual Royo Guallar, jornalero, casado, vecino de Sástago.

Juan Joven López, soltero, vecino de Zaragoza.

Santas Bernad Alcalá, casada, vecina de Azuara.

Antonio Salvo Cirac, contable, soltero, vecino de Caspe.

Gregorio Ballo Manz, labrador, casado, vecino de Zuera.

vicenta Adán Campos, casada, vecino de Caspe.

Francisco Blasco Lapuerta, soltero, vecino de Caspe.

Manuel Catalán Nicolau, labrador, casado, vecino de Maella.

Rudesindo Boix Ricart, pintor, casado, vecino de Maella.

Angel Grao Llaceta, carpintero, vecino de Zaragoza.

Fidela Juesi Lzquierdo, casada, vecina de Lagata.

Angel Guimera Rufat, soltero, vecino de Maella.

Francisco Megin López, labrador, jornalero, soltero, vecino de Santed.

Rafael Gayán Gasca, jornalero, casado, vecino de Zaragoza.

Pedro Berniz Anadón, casado, vecino de Caspe.

Dolores Castillo Vallés, casada, vecina de Caspe.

Lorenzo Villarroya Cañada, casado, vecino de Caspe.

José Vallespi París, jornalero, casado, vecino de Montañana.

Tomás Vallespi París, jornalero, casado, vecino de Montañana.

Vicente Artaí Diestre, obrero, casado, vecino de Montañana.

David Guarch Cid, albañil, casado, vecino de Almonacid de la Cuba.

Pascual Santarromaña Pardo, labrador, casado, vecino de Almonacid de la Cuba.

Celestino Mairal Mínguez, labrador, casado, vecino de Almonacid de la Cuba.

Manuel Teresa Martínez, labrador, casado, vecino de Almonacid de la Cuba.

Manuel Sisó Aguilar, vecino de Mequinzenza.

Carmen Lorenzo Berzosa, vecina de Mequinzenza.

Maria Callizo Fraz, vecina de Mequinzenza.

Maria Moret Ibarz, vecina de Mequinzenza.

Valefo Funes Exposito, labrador, viudo, vecino de Plasas.

Martín Bailo Lucia, jornalero, vecino de Plasas.

Mariano Marteles Sancho, empleado, casado, vecino de Plasas.

Vicente Liso Quijada, casado, vecino de Plasas.

Simeón Ortín Sancho, soltero, vecino de Plasas.

Manuel Cebollada Gracia, casado, vecino de Plasas.

Feliciano Oreali, Mainar, soltero, vecino de Plasas.

Román Ambrojoj Mortak, vecino de Plasas.

Ramón Gracia Navarro, casado, vecino de Plasas.

Doroteo Gracia Gracia, casado, vecino de Plasas.

Domingo Luño Gracia, casado, vecino de Plasas.

Bonifacio Calvo Gracia, arriero, vecino de Plasas.

Maria Nivaluena Gracia, casada, vecina de Plasas.

Perpetua Villanueva, Luño, casada, vecina de Plasas.

Faustino Gracia Bailo, vecino de Plasas.

Manuel Serrano Luño, vecino de Plasas.

Bernabé Pardiña Expósito, vecino de Plasas.

Antonio Solana Portal, vecino de Plasas.

Telesforo Estella Villanueva, vecino de Plasas.

Tomasa Gracia Ortín, vecina de Plasas.

Lina Martine Villanueva, vecina de Plasas.

Pia Martínez Gracia, vecina de Plasas.

Maria Gracia Pina, vecina de Plasas.

Salvador Germán Laborda, labrador, vecino de Alborge.

Jesús Catalán Solanas, vecino de Alborge.

Aurelio Campos Laborda, vecino de Alborge.

Eduardo Alda Monleón, vecino de Alborge.

Luis Lambea Robiot, vecino de Alborge.

Jesús Ros Salinas, vecino de Alborge.

Ambrosio Ros Galindo, vecino de Alborge.

Miguel Laborda Catalan, vecino de Alborge.

Gabriel Galindo Hernando, vecino de Alborge.

Ventura Royo Graus, vecino de Alborge.

Julian Galindo Cano, vecino de Alborge.

Lorenzo Lorda Ordobas, vecino de Alborge.

Manuel Fandas Escobedo, vecino de Alborge.

Antonio Salinas Aldade, vecino de Alborge.

Angel Liarte Pina, vecino de Maella.

Francisco Pujol Nicolau, vecino de Maella.